TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-SS-127**

Rubro: **PROCEDENCIA DEL JUICIO EN LA VÍA SUMARIA, RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A NORMAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES.-**

Con fundamento en el artículo 58-2 fracción II y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la procedencia del juicio en la vía sumaria respecto a las resoluciones definitivas en las que se impongan multas por infracciones a las normas administrativas federales, cuando se imponga más de una multa en una misma resolución, el importe de cada una no debe sumarse para determinar la cuantía, ya que cada multa corresponde a una resolución de autoridad independiente. En esa medida, si el demandante impugna una resolución definitiva en la que la autoridad emisora impuso más de una multa por infracciones a normas administrativas federales las mismas no deben acumularse. Por tanto, el Juzgador al admitir la demanda de nulidad no debe sumar el importe de cada una de las multas impuestas en una misma resolución para determinar la procedencia de la vía; toda vez, que cada una corresponde a un acto de autoridad independiente.

Contradicción de Sentencias Núm. 206/13-EOR-01-2/YOTROS3/1771/13-PL-02-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 12 de febrero de 2014, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/31/2014)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 33. Abril 2014. p. 109